

****REPORTE** AUDIENCIA ART. 80 CPTSS MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. || DTE:MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS || DDO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. || RAD: 2019-00295**

Cesar Augusto Viveros Molina <cviveros@gha.com.co>

Jue 08/08/2024 11:41

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Cordial saludo :

De manera atenta informo que el 06 de agosto de 2024 se llevó a cabo la audiencia programada por el JUZGADO QUINTO (005) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, en la cual asistimos en representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., dentro del proceso que relaciono a continuación:

DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.

COMPAÑIA: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

RADICADO: 2019-00295

CASE: 19004 / JUDICIAL-2080

ETAPAS SURTIDAS

Alegatos de conclusión: El Juez escuchó los alegatos de conclusión de cada una de las partes.

Sentencia: El Juez profirió en sentencia en primera instancia en los siguientes términos:

- Declarar no probadas las excepciones de COLFONDOS S.A.
- Declarar que la señora Angela Nieto tiene derecho a la pensión de sobrevivientes en un 28% de la mesada pensional
- Declarar que Maria del Pilar Vélez tiene derecho a la pensión de sobrevivientes en 22%.
- Condenar a COLFONDOS a pagar retroactivo pensional.
- Condenar a COLFONDOS a pagar los intereses moratorios a partir de la ejecutoria de la sentencia.
- Declarar probada la excepción denominada Caducidad de la acción planteada por MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
- Absolver a la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
- Costas en contra de COLFONDOS S.A. a favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Recursos: Se concedieron los recursos de apelación interpuestos por COLFONDOS y la señora Angela María Nieto.

@CAD GHA : POR FAVOR CARGAR AL LO.

@Informes GHA : PARA LO PERTINENTE.

@Marleny Lopez Gil PARA LO PERTINENTE.

@María Fernanda López Donoso: PARA LO PERTINENTE

SEGÚN LA MATRIZ DE FACTURACIÓN, NO ES FACTURABLE.

*TIEMPO EMPLEADO EN LA ACTIVIDAD: 4 HORAS.

Agradezco su amable atención.
Quedo atento,



gha.com.co

Cesar Augusto Viveros Molina
Abogado Junior

Email: cviveros@gha.com.co | 322 827 1527

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Cesar Augusto Viveros Molina

Enviado: jueves, 8 de agosto de 2024 11:39

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Cc: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Asunto: **REPORTE** AUDIENCIA ART. 80 CPTSS MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. || DTE: || DDO: || RAD:

Cordial saludo :

De manera atenta informo que el 06 de agosto de 2024 se llevó a cabo la audiencia programada por el JUZGADO QUINTO (005) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, en la cual asistimos en representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., dentro del proceso que relaciono a continuación:

DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.

COMPAÑIA: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

RADICADO: 2019-00295

CASE: 19004 / JUDICIAL-2080

ETAPAS SURTIDAS

Alegatos de conclusión: El Juez escuchó los alegatos de conclusión de cada una de las partes.

Sentencia: El Juez profirió en sentencia en primera instancia en los siguientes términos:

- Declarar no probadas las excepciones de COLFONDOS S.A.
- Declarar que la señora Angela Nieto tiene derecho a la pensión de sobrevivientes en un 28% de la mesada pensional
- Declarar que Maria del Pilar Vélez tiene derecho a la pensión de sobrevivientes en 22%.
- Condenar a COLFONDOS a pagar retroactivo pensional.
- Condenar a COLFONDOS a pagar los intereses moratorios a partir de la ejecutoria de la sentencia.
- Declarar probada la excepción denominada Caducidad de la acción planteada por MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
- Absolver a la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
- Costas en contra de COLFONDOS S.A. a favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Recursos: Se concedieron los recursos de apelación interpuestos por COLFONDOS y la señora Angela María Nieto.

@CAD GHA : POR FAVOR CARGAR AL LO.

@Informes GHA : PARA LO PERTINENTE.

@Marleny Lopez Gil PARA LO PERTINENTE.

@María Fernanda López Donoso: PARA LO PERTINENTE

SEGÚN LA MATRIZ DE FACTURACIÓN, NO ES FACTURABLE.

*TIEMPO EMPLEADO EN LA ACTIVIDAD: 4 HORAS.

Agradezco su amable atención.

Quedo atento,



gha.com.co

Cesar Augusto Viveros Molina
Abogado Junior

Email: cviveros@gha.com.co | 322 827 1527

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.